

	Pesetas
Pasivo:	
Capital social .....	10.000.000
Resultados de ejercicios anteriores .	-615.000
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>9.385.000</b>

Pontevedra, 11 de julio de 2001.—El Liquidador único, Francisco Pretus Labayen.—38.754.

### MON-ALC, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en su reunión, celebrada el día 10 de junio de 2001, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en San Juan de Moró, partida Saloni, sin número, el día 30 de julio de 2001, a las once horas, en primera convocatoria y, al día siguiente, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión de la administración de la compañía durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, a partir de esta fecha, el texto íntegro y las cuentas e informes de las mismas. Podrán, asimismo, pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

San Juan de Moró, 12 de julio de 2001.—El Consejero delegado, Vinod Gurbux Montwani.—39.088.

### MUEBLES TAPIZADOS GRAN FORT, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### DOS VEINTIUNO, S. L.

**(Sociedad absorbente y absorbida)**

### TAPIZADOS DE ENCARGO, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.) y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que las sociedades «Muebles Tapizados Gran Fort, Sociedad Anónima», «Dos Veintiuno, Sociedad Limitada» y «Tapizados de Encargo, Sociedad Limitada» el día 30 de junio de 2001, aprobaron la fusión de estas sociedades, en virtud de la cual «Muebles Tapizados Gran Fort, Sociedad Anónima» absorbe a «Dos Veintiuno, Sociedad Limitada» previa absorción por ésta última de «Tapizados de Encargo, Sociedad Limitada». Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las tres sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Murcia. Asimismo, se aprobó como balance de fusión, en todos los casos, el cerrado al 31 de diciembre de 2000. En particular, respecto a la absorción de «Tapizados de Encargo, Sociedad Limitada» por «Dos Veintiuno, Sociedad Limitada» no ha sido necesario realizar aumento de capital alguno en virtud de lo establecido por el artículo 250 Ley Sociedades Anónimas y en cuanto a la absorción de «Dos Veintiuno, Sociedad Limitada» por «Muebles Tapizados Gran

Fort, Sociedad Anónima» se ha procedido por parte de ésta última a ampliar su capital social en la cuantía de 4.868,10 euros como consecuencia de la absorción de «Dos Veintiuno, Sociedad Limitada», quedando el capital social tras dicha ampliación en 605.868,10 euros, procediendo «Muebles Tapizados Gran Fort, Sociedad Anónima», simultáneamente, a reducir su capital en el importe de 601.000 euros mediante la amortización de las acciones de la misma que eran titularidad de la sociedad absorbida, «Dos Veintiuno, Sociedad Limitada», quedando el capital social en 4.868,10 euros, y a ampliar su capital social en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 Ley Sociedades Anónimas por haber quedado por debajo del mínimo legal, con cargo a reservas en la cuantía de 4.803.131,9 euros, hasta alcanzar la cifra de 4.808.000 euros.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, y en particular los acreedores de «Muebles Tapizados Gran Fort, Sociedad Anónima» respecto a la reducción de capital referida, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Yecla, 30 de junio de 2001.—El Consejero delegado de «Muebles Tapizados Gran Fort, Sociedad Anónima», «Dos Veintiuno, Sociedad Limitada» y «Tapizados de Encargo, Sociedad Limitada», Agustín Guillamón Fernández—Falcón.—38.802.

1.ª 16-7-2001

### MUTUALIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

En el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de fecha 4 de julio de 2001, número 127, se ha publicado la convocatoria de asamblea general extraordinaria de asociados a celebrar el próximo día 19 de septiembre de 2001, en el domicilio social de la entidad. Mediante el presente se hace saber a los socios mutualistas que la reunión se celebrará en la población de Granollers, en el local del Centre Cultural de la Fundació «La Caixa», sito en la calle Joan Camps, número 1, por realizarse en esa fecha obras en el domicilio social.

Granollers, 9 de julio de 2001.—La Junta directiva, el Vice-Presidente, Marcel Camps Bellonch.—38.258.

### NETFINGER SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### NET-5 TECNOLOGÍA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta general de accionistas de «Net-5 Tecnología, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 25 de junio, con carácter de universal, adoptaron, unánimemente, aprobar la fusión de las sociedades «Netfinger Sistemas, Sociedad Anónima», y «Net-5 Tecnología, Sociedad Limitada», mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución, sin liquidación, de «Net-5 Tecnología, Sociedad Limitada», y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, la cual adquirirá,

por sucesión universal, 155.280 acciones propias, que serán entregadas a los socios de la sociedad absorbida en la misma proporción en que éstos participaban en el capital social de ésta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar, de forma expresa, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Netfinger Sistemas, Sociedad Anónima».—Los Administradores solidarios de «Net-5 Tecnología, Sociedad Limitada».—38.402. 1.ª 16-7-2001

### PAREVI, S. A.

#### Reducción de capital

La Junta general ordinaria de accionistas, de carácter universal, de la sociedad «Parevi, Sociedad Anónima», celebrada el 27 de junio de 2001, ha acordado reducir el capital social en 20.002.584 pesetas, con devolución a los accionistas titulares de las acciones de la serie «B» de una parte de sus aportaciones, dejándolo establecido en 19.186.134 pesetas, representado por 25.800 acciones ordinarias y nominativas, distribuidas en dos series: La «A» integrada por 20.907 acciones de 433 pesetas nominales cada una, y la «B» integrada por 4.893 acciones de 2.071 pesetas nominales cada una; todas enteramente desembolsadas.

Madrid, 11 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, José Gabriel Lasa Ayani.—38.786.

### PASCON INVERSIONES, S. L.

**Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### NUEVOS DESARROLLOS

**PANADEROS, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

Se comunica que la Junta general de socios y extraordinaria de accionistas de ambas compañías, celebradas con carácter universal el 25 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, su fusión, absorbiendo «Pascon Inversiones, Sociedad Limitada» (unipersonal) a «Nuevos Desarrollos Panaderos, Sociedad Anónima», adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, sin ampliación del capital social en la absorbente al llevarse a cabo la fusión como si de una fusión impropia se tratase por el procedimiento de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, con efectos contables a partir del 1 de enero de 2001, todo ello de conformidad con los Balances de fusión de 31 de diciembre de 2000 y el proyecto de fusión de 28 de mayo de 2001 depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Valencia, adoptando la absorbente la denominación social de la absorbida, «Nuevos Desarrollos Panaderos, Sociedad Limitada». Los socios y acreedores de las dos sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos pre-

visión en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2001.—El Administrador solidario de la absorbente y Secretario del Consejo de Administración de la absorbida, Clemente Martínez Ruiz.—37.940. y 3.ª 16-7-2001

**PATRIMONIAL ALCAÑICENSE, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**PORCINO ARAGÓN, S. A.**  
**TUROLENSE GANADERA, S. A.**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que las Juntas generales extraordinarias de socios de «Patrimonial Alcañicense, Sociedad Anónima», en sus reuniones, celebradas con carácter universal el día 22 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de éstas, mediante la absorción de las compañías «Porcino Aragón, Sociedad Anónima» y «Turolense Ganadera, Sociedad Anónima», por «Patrimonial Alcañicense, Sociedad Anónima», con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente y disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión firmado por la totalidad de los Administradores a fecha 14 de mayo de 2001, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con aprobación y ratificación, asimismo, en el curso de dichas Juntas del citado proyecto de fusión. La sociedad absorbente era titular de la totalidad del capital social de las absorbidas. La denominación de la sociedad resultante de la fusión será «Turolense Ganadera, Sociedad Anónima».

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se informa del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la referida Ley, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de fusión.

Zaragoza, 22 de junio de 2001.—Los Administradores de «Patrimonial Alcañicense, Sociedad Anónima», de «Porcino Aragón, Sociedad Anónima» y de «Turolense Ganadera, Sociedad Anónima».

Zaragoza, 3 de julio de 2001.—Pilar Serrano Gracia.—38.191. 1.ª 16-7-2001

**PROMOCIONES, INVERSIONES  
Y ACTIVIDADES DIVERSAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ha acordado, con fecha 2 de julio de 2001, reducir el capital social mediante la compra y amortización de acciones propias en 576.000 euros.

Jávea, 3 de julio de 2001.—El Administrador único.—39.089.

**PROMOCIONES OKETABASO, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**SALAGUIRRE, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público

que las Juntas generales extraordinarias y universales de estas sociedades celebradas el día 28 de junio de 2001, han adoptado los pertinentes acuerdos sobre la fusión por absorción de «Salaguirre, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal por «Promociones Oketabaso, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente «Promociones Oketabaso, Sociedad Limitada» titular del 100 por 100 de las participaciones de la absorbida, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión y sus anexos, suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y de Álava.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos en tanto no se garanticen sus créditos, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Bilbao, 29 de junio de 2001.—El Administrador único de «Promociones Oketabaso, Sociedad Limitada» y de «Salaguirre, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, Esteban Julián Olavarria Olavarria.—38.767. 1.ª 16-7-2001

**PROMOCIÓN ESTABLE  
DEL NORTE, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**PROMOCIONES  
VISTAHERMOSA 2000, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de accionistas de «Promoción Estable del Norte, Sociedad Anónima», y el socio único de «Promociones Vistahermosa 2000, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, el día 30 de junio de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas mediante la absorción por «Promoción Estable del Norte, Sociedad Anónima», de «Promociones Vistahermosa 2000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de ésta, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión de fecha 1 de marzo de 2001, redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en los registros Mercantiles de Navarra y de La Rioja. Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 4 de julio de 2001.—El Administrador único de la sociedad.—38.123. 1.ª 16-7-2001

**PROMOTORA  
RÚSTICA GOBEN, S. A.**

La Junta general universal de accionistas, celebrada con fecha 30 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Accionistas por desembolsos no exigidos .....	4.000.000
Tesorería .....	9.022.669
<b>Total Activo .....</b>	<b>13.022.669</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	10.000.000
Reservas .....	366.191
Resultados positivos de ejercicios anteriores .....	3.210.084
Pérdidas y Ganancias (beneficios o pérdidas) .....	- 553.606
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>13.022.669</b>

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Liquidador único, Joaquín Barrera Amann.—37.894.

**PROMOTORAUNO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**  
**JACINTO VERDAGUER,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**INTERPLAYA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

Para dar cumplimiento a cuanto, al efecto, dispone el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por medio del presente se pone en público y general conocimiento que las Juntas generales de accionistas, celebradas con carácter extraordinario y universal, de las sociedades «Promotorauno, Sociedad Anónima», «Jacinto Verdaguer, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal e «Interplaya, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, celebradas por dichas sociedades el día 25 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades «Jacinto Verdaguer, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal e «Interplaya, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, por la sociedad «Promotorauno, Sociedad Anónima», con extinción por disolución de aquellas, sin liquidación y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, en los términos del proyecto de fusión conjunto y único, suscrito por los Administradores de las tres sociedades el día 29 de diciembre de 2000 y depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid. Que resultaron aprobados, por unanimidad los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2000 y el proyecto de fusión.

La sociedad absorbente, por ser titular de la totalidad del capital social de las absorbidas no ha efectuado ampliación de capital, ni ha modificado sus Estatutos sociales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Jacinto Verdaguer, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal e «Interplaya, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, habrán de considerarse efectuadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad «Promotorauno, Sociedad Anónima» será, de acuerdo al proyecto de fusión, el día 1 de enero de 2001.

La fusión no otorga ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión.

A fin de dar cumplimiento a cuanto, al efecto, disponen los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los trabajadores de cada una de las empresas intervinientes en el proceso de fusión, en los tér-